POLÍTICA DE INTEGRIDAD PARA SOCIOS, PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y CLIENTES

Código de Conducta para Terceros y debida diligencia de integridad

Guatemala · El Salvador · Honduras · Nicaragua · Costa Rica · Panamá · República Dominicana · Colombia

Código PO-CU-04 · Versión 2.0 · 6 de octubre de 2026
Política regional única · Documento público
Alineada con las mejores prácticas internacionales de gobierno corporativo

Contenido

Contenido 2
Control del documento 4
1. Declaración de compromiso 6
2. Objetivo 6
3. Alcance 6
3.1 Sociedades 6
3.2 Terceros cubiertos 6
4. Marco de referencia 7
5. Definiciones 7
6. Estándares de conducta exigidos a los terceros 8
6.1 Anticorrupción y antisoborno 8
6.2 Regalos y atenciones a colaboradores del Grupo 8
6.3 Conflictos de interés 8
6.4 Fraude y registros veraces 8
6.5 Prevención del lavado de activos y sanciones 9
6.6 Competencia leal 9
6.7 Derechos humanos y condiciones laborales 9
6.8 Ambiente y legalidad de la madera 10
6.9 Confidencialidad, datos personales y seguridad de la información 10
6.10 Subcontratación 10
6.11 Obligaciones específicas de los clientes 10
6.12 Respeto y cuidado de los activos y la marca del Grupo 10
6.13 Continuidad del negocio 10
6.14 Metas de sostenibilidad 11
7. Banderas rojas 11
8. Debida diligencia basada en riesgo 11
8.1 Clasificación de riesgo 11
8.2 Etapas 12
9. Cláusulas contractuales mínimas 12
10. Monitoreo y auditoría 13
11. Comunicación y capacitación a terceros 13
12. Canal de Ética para terceros 13
13. Incumplimientos y consecuencias 14
14. Responsabilidades internas 14
15. Tratamiento especial para Colombia 14
16. Documentos relacionados 15
17. Disposiciones finales 15

Anexo A. Carta de adhesión del tercero 16
Anexo B. Cláusula modelo de integridad 18
Anexo C. Alineación con el IC500 18
Anexo D. Registro de cambios frente a las mejores prácticas internacionales 19
Anexo E. Otros ajustes de consistencia interna 19

Para actualizar el índice en Word: clic derecho sobre él → Actualizar campo.

Control del documento

Código	Versión	Fecha de emisión	Próxima revisión
PO-CU-04	2.0	06/10/2026	06/10/2027

Versión	Fecha	Descripción
1.0	28/09/2026	Primera emisión. Establece los estándares de integridad exigidos a socios, proveedores, contratistas y clientes del Grupo y el proceso de debida diligencia de terceros. Cumple la función de Código de Conducta para Terceros. Alineada con el IC500, el Código de Ética y Conducta (GC-CE-01 v2.1) y las políticas PO-DH-17, PO-CU-01, PO-CU-02 y PO-CU-03.
1.1	02/10/2026	Se refuerza el capítulo 6.7 (derechos humanos y condiciones laborales), tomando como referencia las mejores prácticas internacionales de gobierno corporativo e integridad en cadenas de suministro: se agrega la edad mínima de trabajo (15 años) y las restricciones para menores de 18; la prohibición de retener documentos de identidad y de cobrar por la contratación; la transparencia salarial (pago puntual, explicación de la base de pago, prohibición de descuentos disciplinarios no permitidos); y se separan en puntos propios la libertad de asociación y la no discriminación. Se añade el capítulo 6.9 con la obligación expresa de cumplir las leyes de protección de datos personales sobre la información que el tercero procesa para el Grupo (antes solo hablaba de confidencialidad). Se agrega el nuevo capítulo 6.12, respeto y cuidado de los activos y la marca del Grupo. Se alinea la aprobación de terceros de riesgo alto con el Director General, conforme a la PO-DH-17 v2.0 y al PR-CU-04, y se actualiza la referencia al Comité de Ética y Conducta y al Canal de Ética (número de caso y clave de seguimiento).
1.2	02/10/2026	Se completan tres puntos adicionales de la revisión frente a las mejores prácticas internacionales de debida diligencia en cadenas de suministro: (1) se agrega al capítulo 6.1 la obligación de no usar materiales provenientes de zonas de conflicto o de alto riesgo; (2) se agrega el nuevo capítulo 6.13, continuidad del negocio, que exige a los terceros críticos contar con un plan de continuidad; y (3) se agrega el nuevo capítulo 6.14, metas de sostenibilidad, que exige a los terceros de riesgo alto reportar indicadores cuantificables de su propio desempeño ambiental y social. Se actualiza el Anexo D con el registro de cambios. Se corrige además un error de formato en los recuadros destacados del documento, se elimina una página en blanco y se estandariza el espaciado entre párrafos.
1.3	02/10/2026	Se extrae y refuerza el contenido del Anexo A como carta de adhesión independiente para la firma de terceros (GC-DP-09), que se referencia desde esta política. Ajuste de forma: se corrigió el error de visualización de los recuadros destacados en algunas versiones de Word, se eliminó una página en blanco posterior a la portada y se uniformó el espaciado entre puntos a lo largo de todo el documento.

Versión	Fecha	Descripción
2.0	06/10/2026	Se unifica en un solo documento con la Carta de Adhesión y Compromiso de Integridad para Terceros (GC-DP-09): la carta completa pasa a ser el Anexo A, se desprende para su firma y el código GC-DP-09 queda sin uso. Se aclara que el Oficial de Cumplimiento Regional forma parte del Departamento de Gobierno Corporativo. El informe sobre terceros al Comité de Auditoría pasa de anual a trimestral, dentro del informe integrado de riesgos de integridad, y se explicitan los plazos estándar del Canal de Ética (PR-CU-08). Se vincula la debida diligencia con la matriz integrada de riesgos de fraude, soborno, corrupción y LA/FT/FPADM. Se retira la ratificación de la Junta Directiva: la política tiene dos firmas, elabora la Coordinación de Gobierno Corporativo y revisa y aprueba el Director General. Se agrega espacio entre el título del Anexo A y su introducción, y entre el último párrafo de la carta y el cuadro del Canal de Ética.

Clasificación: documento público. **Gestión:** trabajo en equipo entre Compras, Comercial, Operaciones y Logística, Finanzas, Legal, el Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS), Gobierno Corporativo (que incluye al Oficial de Cumplimiento Regional) y el Comité de Ética y Conducta, bajo la supervisión del Comité de Auditoría. **Aprobación:** elabora la Coordinación de Gobierno Corporativo; revisa y aprueba el Director General.

Aprobaciones

Elaborado por	Revisado y aprobado por
_____ **Catalina Nicholls** Coordinadora de Gobierno Corporativo Fecha: ____/____/_____	_____ **Carlos Luis Monge** Director General (CEO) Fecha: ____/____/_____

1. Declaración de compromiso

El Grupo Rent a Pallet solo hace negocios con terceros que compartan su compromiso con la **integridad, la legalidad, el respeto a las personas y al medio ambiente**. Nuestros estándares no terminan en nuestras puertas: se extienden a toda la cadena de valor. Esperamos de nuestros socios, proveedores, contratistas y clientes la misma conducta que exigimos a nuestros colaboradores, y no toleraremos que un tercero haga en nuestro nombre lo que nosotros tenemos prohibido hacer.

Esta política desarrolla las secciones 1.2 y 5.5 del Código de Ética y Conducta (GC-CE-01), la sección 10 de la Política Anticorrupción y Antisoborno (PO-DH-17) y el compromiso de las Cartas GC-DP-01 (Cero Tolerancia a la Corrupción y al Fraude) y GC-DP-02 (Compromiso con la Legalidad). Hace las veces de **Código de Conducta para Terceros**.

2. Objetivo

- Definir los **estándares mínimos de integridad** que todo tercero debe cumplir para hacer negocios con el Grupo.
- Establecer el proceso de **debida diligencia basada en riesgo** para seleccionar, vincular, monitorear y, si corresponde, terminar relaciones con terceros.
- Extender el compromiso anticorrupción, antifraude y de prevención del lavado de activos **a lo largo de la cadena de valor**.

3. Alcance

3.1 Sociedades

País	Razón social	Aplicación
Costa Rica	RENT A PALLET S.A.	Política regional
Guatemala	LOGÍSTICA RAP, S.A.	Política regional
El Salvador	RENT A PALLET EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	Política regional
Honduras	LOGÍSTICA RAP S.A.	Política regional
Nicaragua	TRÉBOL SOCIEDAD ANÓNIMA	Política regional
Panamá	RENT A PALLET PANAMÁ S.A.	Política regional
República Dominicana	CRP&P RENT A PALLET S.A.S.	Política regional
Colombia	COLOMBIANA DE ESTIBAS S.A. (COLESTIBAS)	Política regional, articulada con el PTEE y el SAGRILAFT (capítulo 15)

3.2 Terceros cubiertos

Tipo de tercero	Ejemplos en RAP
Proveedores de materias primas	Aserraderos y proveedores de madera, clavos, químicos y tratamiento fitosanitario.
Proveedores de servicios	Transporte, reparación y mantenimiento de tarimas, tecnología, seguridad, limpieza, consultoría y asesoría legal o contable.

Tipo de tercero	Ejemplos en RAP
Contratistas	Empresas o personas que trabajan dentro de las plantas y centros de operación.
Agentes e intermediarios	Agentes aduanales, gestores de trámites y permisos, representantes comerciales y cualquiera que actúe **en nombre** del Grupo ante terceros o autoridades.
Socios de negocio	Aliados comerciales, distribuidores, coinversionistas y sociedades vinculadas, incluidas las de American Pallet & Logistics cuando actúen por cuenta del Grupo.
Clientes	Empresas que alquilan o compran tarimas y servicios de pooling.

Los agentes, intermediarios y cualquier persona que actúe en representación del Grupo quedan **expresamente sujetos** a esta política y al programa de integridad del Grupo.

4. Marco de referencia

- **Índice IC500:** componente de relaciones con terceros (socios, proveedores y contratistas sujetos al programa de integridad).
- **ISO 37001:** debida diligencia y controles antisoborno sobre socios de negocio.
- **Guía de la OCDE de Debida Diligencia para una Conducta Empresarial Responsable** y **Principios Rectores de la ONU sobre las Empresas y los Derechos Humanos**.
- **Convenios fundamentales de la OIT** (trabajo infantil, trabajo forzoso, discriminación, libertad de asociación).
- **Recomendaciones del GAFI** sobre conocimiento de contrapartes y beneficiario final.
- **Normas de Desempeño ambiental y social** aplicadas por BID Invest, en especial la gestión de la cadena de suministro.
- **Mejores prácticas internacionales de gobierno corporativo y códigos de conducta para proveedores del sector logístico**, usadas como referencia de contraste para los estándares laborales y de derechos humanos del capítulo 6.7.
- **Interno:** Código de Ética y Conducta (GC-CE-01), Política Anticorrupción y Antisoborno (PO-DH-17), PO-CU-01, PO-CU-02, PO-CU-03, SI-PO-07 Política de Tratamiento de Datos Personales, SI-PO-06 Política de Seguridad con Terceros y los procedimientos del SGAS.

5. Definiciones

Término	Definición
Tercero	Persona natural o jurídica externa que mantiene o busca mantener una relación comercial con el Grupo o actúa en su nombre.
Debida diligencia de integridad	Proceso para conocer al tercero, sus beneficiarios finales, su reputación y sus riesgos de corrupción, fraude, lavado de activos, derechos humanos y ambiente.
Tercero de riesgo alto	Tercero que, por su actividad, país, monto o interacción con autoridades, requiere debida diligencia intensificada (capítulo 8).
Parte relacionada	Tercero vinculado a accionistas significativos, miembros de la Junta Directiva o la alta dirección del Grupo, o a sus familiares; sus operaciones se rigen además por el capítulo 10 de la PO-CU-03.

Término	Definición
Bandera roja	Señal que indica un posible riesgo de integridad y obliga a analizar antes de continuar.
Cláusula de integridad	Cláusula contractual con las obligaciones de integridad del tercero y los derechos del Grupo (Anexo B).
Trabajo forzoso	Todo trabajo exigido bajo amenaza de una pena y que la persona no ofrece voluntariamente, incluida la servidumbre por deudas, la retención de documentos de identidad o el cobro de comisiones de contratación al trabajador.

6. Estándares de conducta exigidos a los terceros

6.1 Anticorrupción y antisoborno

- Prohibido ofrecer, prometer, dar, solicitar o aceptar **sobornos**, en el sector público o privado, en nombre del Grupo o para obtener negocios con él, conforme a la Política Anticorrupción y Antisoborno (PO-DH-17).
- Prohibidos los **pagos de facilitación**, incluidos los relacionados con trámites aduaneros, fitosanitarios (NIMF-15), permisos, inspecciones y controles en carretera.
- Los agentes aduanales y gestores deben documentar cada pago a autoridades con su soporte oficial; no se aceptan "gastos varios" sin comprobante.
- Prohibido el tráfico de influencias y las **contribuciones políticas** en nombre del Grupo.
- Los agentes aduanales, transportistas y gestores cumplen además las leyes y normativas aplicables de comercio exterior, control de exportaciones y sanciones, y verifican que ni ellos ni sus propios proveedores figuren en listas de entidades sancionadas.
- Los insumos y materias primas del tercero, en especial la madera, no provienen de **zonas de conflicto armado o de alto riesgo** ni financian, directa o indirectamente, a grupos armados ilegales o estructuras de violencia; el tercero adopta medidas razonables de debida diligencia sobre el origen de sus propios insumos, en línea con la Guía de la OCDE sobre cadenas de suministro responsables en zonas de conflicto y de alto riesgo.

6.2 Regalos y atenciones a colaboradores del Grupo

- Solo cortesías ocasionales de hasta **USD 50** por regalo y **USD 150** al año por colaborador.
- Nunca dinero en efectivo, tarjetas de regalo, viajes personales ni atenciones durante **licitaciones, negociaciones, contratos en ejecución o auditorías**.

6.3 Conflictos de interés

El tercero declara cualquier vínculo con colaboradores, directivos o miembros de la Junta Directiva del Grupo o sus familiares, y cualquier otra situación prevista en el **capítulo 8 de la Política de Conflictos de Interés (PO-CU-03)**, al vincularse y cada vez que cambie.

6.4 Fraude y registros veraces

- Facturas, guías de transporte, conteos de tarimas, certificados y reportes deben ser **exactos y veraces**.
- Prohibido facturar bienes o servicios no entregados, alterar documentos o coludirse con colaboradores del Grupo (PO-CU-02).
- Los cambios de cuenta bancaria solo se aceptan por los canales formales y con verificación del Grupo.

6.5 Prevención del lavado de activos y sanciones

- Entregar la información de **conocimiento de la contraparte** y de **beneficiarios finales** que solicite el Grupo (PO-CU-01).
- Declarar el origen lícito de sus recursos y no estar incluido en **listas restrictivas** ni sanciones internacionales.
- No hacer pagos desde cuentas de terceros ni en efectivo, salvo autorización expresa.

6.6 Competencia leal

Prohibido acordar precios, repartir mercados o manipular licitaciones, y compartir información confidencial de otros clientes o competidores.

6.7 Derechos humanos y condiciones laborales

Alineado con estándares internacionales de la cadena de suministro

Este capítulo se actualizó tomando como referencia las mejores prácticas internacionales de gobierno corporativo y los convenios fundamentales de la OIT, para que ningún tercero de RAP quede por debajo del estándar que el propio sector exige.

- **Edad mínima de trabajo.** El tercero no emplea a personas que no cumplan la edad mínima legal para trabajar en el país donde operan, y en ningún caso por debajo de los **15 años**, incluso donde la legislación local permita emplear a menores. Los trabajadores de entre 15 y 18 años solo realizan tareas que cumplan los requisitos legales de jornada, condiciones de trabajo y, cuando exista, obligación de instrucción o formación del país correspondiente.
- **Cero trabajo forzoso.** El tercero no recurre a trabajo forzado, en condiciones de servidumbre, involuntario, ni a ninguna forma moderna de esclavitud. Todo trabajo es voluntario. El tercero **no retiene documentos de identidad** de sus trabajadores (pasaportes, cédulas, permisos de trabajo) y **no cobra ni permite el cobro** de sumas o comisiones a los trabajadores para obtener o mantener el empleo, incluidos los gastos de contratación, licencias o gravámenes relacionados, que corren por cuenta del tercero cuando la ley lo exija. Están prohibidos los castigos, la coacción física o psicológica y cualquier forma de trata de personas.
- **Remuneración, jornada y transparencia salarial.** El tercero cumple la legislación nacional y los estándares del sector en materia de jornada laboral, horas extra, descansos y vacaciones remuneradas, y compensa a sus trabajadores conforme al salario mínimo legal y, cuando aplique, los convenios colectivos. Paga a sus trabajadores de forma **puntual** y les explica con claridad, en un idioma que entiendan, la base de su remuneración. No se permiten deducciones salariales como medida disciplinaria, salvo que la ley del país lo autorice expresamente. Afilia a sus trabajadores a la seguridad social conforme a la ley.
- **Libertad de asociación y negociación colectiva.** Los trabajadores del tercero tienen libertad para afiliarse a un sindicato o a un órgano de representación de su elección, sin amenazas ni intimidación, y el tercero reconoce y respeta el derecho de negociación colectiva conforme a la legislación nacional vigente.
- **No discriminación.** El tercero promueve un entorno laboral que valora la diversidad y se compromete a ofrecer igualdad de oportunidades, sin discriminar ni tolerar discriminación o acoso por género, origen étnico, nacionalidad, raza, color, religión, edad, discapacidad, orientación o identidad sexual, o cualquier otra condición protegida por la ley.
- **Seguridad y salud en el trabajo.** Los contratistas que trabajan en plantas del Grupo cumplen el Procedimiento de Buenas Prácticas de Personal, Visitantes y Contratistas, usan el equipo de

protección personal exigido y reciben la formación necesaria en un idioma que comprendan. El Grupo espera que todo tercero aplique evaluaciones de riesgo periódicas en su propio lugar de trabajo y adopte medidas de prevención adecuadas a su actividad.

- **Mecanismo de quejas.** El tercero pone a disposición de sus propios trabajadores un mecanismo de quejas, o les facilita el acceso al Canal de Ética del Grupo, sin represalias para quien lo use.

6.8 Ambiente y legalidad de la madera

- La madera debe provenir de **fuentes legales y trazables**: licencias de aprovechamiento forestal, registros de plantación, permisos de aserradero, certificados de origen, guías de transporte y salvoconductos, según cada país. Se valora la certificación **FSC** cuando exista.
- Prohibida la madera de áreas protegidas o que contribuya a la **conversión de hábitats críticos**.
- Cumplir el tratamiento fitosanitario **NIMF-15** y la gestión responsable de químicos y residuos.

6.9 Confidencialidad, datos personales y seguridad de la información

- Proteger la información del Grupo y los datos personales a los que tenga acceso, usarla solo para el contrato y devolverla o eliminarla al terminar, conforme a la Política de Seguridad con Terceros (SI-PO-06).
- **Cumplir las leyes de protección de datos personales** aplicables en cada país donde trate información del Grupo o de sus colaboradores, clientes o proveedores, en especial cuando recopile, almacene, procese, transmita o elimine datos personales por cuenta del Grupo, conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales (SI-PO-07).
- No revelar información que no sea de conocimiento público, durante la relación comercial y después de terminada.

6.10 Subcontratación

El tercero solo puede subcontratar con autorización del Grupo y debe **trasladar estas obligaciones** a sus subcontratistas, incluidos los estándares del capítulo 6.7. Responde por el incumplimiento de ellos.

6.11 Obligaciones específicas de los clientes

- Usar las tarimas del Grupo conforme a los contratos de alquiler y pooling; no venderlas, retenerlas ni desviarlas de forma indebida.
- Pagar desde cuentas propias y declarar el origen lícito de sus recursos.
- No ofrecer beneficios a colaboradores del Grupo para obtener tarifas, descuentos o condiciones especiales.

6.12 Respeto y cuidado de los activos y la marca del Grupo

- El tercero actúa e interactúa con respeto y buena fe hacia los colaboradores del Grupo.
- Cuida los activos, equipos e instalaciones del Grupo que le sean confiados, como si fueran propios.
- Usa con cuidado cualquier material o elemento que lleve la marca o el distintivo del Grupo, y evita cualquier uso no autorizado o que pueda asociar al Grupo con una actuación inapropiada.

6.13 Continuidad del negocio

- Los terceros clasificados como de **riesgo alto** y los proveedores críticos para la operación del Grupo (en particular, proveedores únicos de madera, transportistas y operadores de sistemas que soportan el pooling) cuentan con un **plan de continuidad del negocio** propio, que les permita responder ante desastres naturales, interrupciones logísticas, incidentes de ciberseguridad o cualquier otro evento que afecte su capacidad de prestar el servicio al Grupo.

- A solicitud del Grupo, el tercero crítico entrega evidencia razonable de contar con dicho plan (por ejemplo, un resumen de sus medidas de respaldo, rutas alternas o proveedores de contingencia), como parte de la debida diligencia del capítulo 8.
- El Grupo puede valorar, dentro de la evaluación de desempeño del capítulo 10, la existencia y la calidad del plan de continuidad del tercero crítico.

6.14 Metas de sostenibilidad

- Los terceros de **riesgo alto**, en particular los proveedores de madera y de transporte, reportan al Grupo, con la periodicidad que defina el procedimiento de debida diligencia, **indicadores cuantificables** de su propio desempeño ambiental y social: por ejemplo, el porcentaje de madera con certificación de origen vigente, los incidentes de seguridad y salud en su operación, o las medidas adoptadas para reducir su huella ambiental.
- El Grupo usa esta información para su propio reporte de sostenibilidad (PO-GC-01) y para priorizar a los terceros que demuestren una mejora continua y verificable en estos indicadores.
- Esta exigencia se incorpora de forma gradual, empezando por los terceros de riesgo alto con mayor relación comercial con el Grupo, conforme lo determine el Comité ESG/RES y de Bono Verde.

7. Banderas rojas

Obligan a analizar antes de vincular o continuar la relación. Se complementan con las señales de alerta del Anexo A de la PO-DH-17:

- El tercero se niega a entregar información o a identificar a sus beneficiarios finales.
- Fue recomendado por un servidor público o insiste en trabajar a través de un intermediario sin justificación.
- Pide comisiones altas, pagos por adelantado, pagos en efectivo o a cuentas de terceros o en otros países.
- Tiene antecedentes o noticias negativas por corrupción, fraude, lavado de activos, trabajo infantil o daño ambiental.
- Tiene vínculos no declarados con colaboradores del Grupo o es parte relacionada no declarada.
- Retiene documentos de identidad de sus trabajadores o les cobra por conseguirles el empleo.
- En madera: no puede demostrar el origen legal, no puede explicar razonablemente su cadena de abastecimiento, o sus precios están muy por debajo del mercado.

8. Debida diligencia basada en riesgo

8.1 Clasificación de riesgo

Nivel	Criterios (cualquiera de ellos)	Debida diligencia
Alto	Interactúa con autoridades en nombre del Grupo (agentes aduanales, gestores); proveedores de madera; transportistas que cruzan fronteras; país o actividad de alto riesgo; PEP o banderas rojas; partes relacionadas; montos anuales altos	**Intensificada:** cuestionario de integridad, verificación de beneficiarios finales, listas y medios, referencias, visita o auditoría, concepto del Oficial de Cumplimiento Regional y aprobación del **Director General**. Actualización cada **12 meses**.

Nivel	Criterios (cualquiera de ellos)	Debida diligencia
Medio	Proveedores y clientes recurrentes con montos intermedios; contratistas que trabajan en planta	**Reforzada:** formulario de vinculación, listas restrictivas, beneficiarios finales, declaración de conflictos. Actualización cada **18 meses**.
Bajo	Compras ocasionales y de bajo monto, sin interacción con autoridades	**Estándar:** formulario de vinculación y listas restrictivas. Actualización cada **24 meses**.

Los montos que definen cada nivel se fijan en el procedimiento de debida diligencia, en coherencia con la segmentación de la Política LA/FT/FPADM (PO-CU-01).

8.2 Etapas

#	Etapa	Descripción
1	Identificar la necesidad	El área usuaria justifica la contratación y el tipo de tercero.
2	Vincular	Formulario regional de vinculación, declaración de origen de fondos (PO-CU-01, Anexo A), declaración de conflictos (PO-CU-03, Anexo B) y adhesión a esta política (Anexo A).
3	Verificar	Listas restrictivas, beneficiarios finales, PEP, antecedentes, medios y, en madera, documentación forestal (registro R-SGAS-01).
4	Aprobar	Según el nivel de riesgo; los de riesgo alto con concepto del Oficial de Cumplimiento Regional y aprobación del **Director General**; las partes relacionadas conforme a la PO-CU-03. Ningún tercero se crea en el sistema ni recibe pagos sin completar este paso.
5	Contratar	Contrato con la cláusula de integridad (Anexo B).
6	Monitorear	Evaluación de desempeño, auditorías o visitas, seguimiento de planes de acción y actualización periódica.

El detalle operativo de este proceso, incluidos los formularios de declaración de origen de fondos y de conflictos de interés, se desarrolla como texto vivo en el Procedimiento de Debida Diligencia de Terceros (PR-CU-04). Los resultados de la debida diligencia alimentan la matriz integrada de riesgos de fraude, soborno, corrupción y LA/FT/FPADM del Grupo: una bandera roja abre o actualiza el riesgo correspondiente.

9. Cláusulas contractuales mínimas

Todo contrato, orden de compra o acuerdo comercial con terceros incluye, como mínimo:

- Obligación de cumplir esta política, el Código de Ética y la ley aplicable.
- Prohibición de sobornos, pagos de facilitación y fraude.
- Declaración y obligación de informar conflictos de interés.
- Declaración de origen lícito de fondos y de no estar en listas restrictivas.
- Prohibición de trabajo infantil y forzoso, respeto de la edad mínima de trabajo, prohibición de retener documentos de identidad o cobrar por la contratación, y cumplimiento laboral y de seguridad y salud en el trabajo.
- Cumplimiento ambiental y, para madera, legalidad y trazabilidad del origen.
- Confidencialidad y protección de datos personales.

- **Derecho del Grupo a auditar** y a solicitar información.
- Obligación de trasladar estas obligaciones a subcontratistas.
- **Terminación inmediata sin penalidad** para el Grupo ante incumplimientos de integridad.
- Acceso al Canal de Ética y obligación de reportar irregularidades.

10. Monitoreo y auditoría

- Evaluación periódica del desempeño y del cumplimiento de los terceros críticos, con planes de acción cuando haya hallazgos.
- Visitas o auditorías a proveedores de riesgo alto, en especial a la cadena de madera, químicos y transporte, con el instrumento de inspección del SGAS, que verifican también las condiciones laborales del capítulo 6.7.
- Revisión de pagos, comisiones y soportes de agentes aduanales y gestores.
- Informe trimestral al Comité de Auditoría, dentro del informe integrado de riesgos de integridad: terceros por nivel de riesgo, debidas diligencias realizadas y vigentes, hallazgos, planes de acción y relaciones terminadas.

11. Comunicación y capacitación a terceros

- Esta política se entrega a todo tercero al vincularse y está publicada en el sitio web.
- Los terceros de riesgo alto reciben una sesión de inducción en integridad y confirman su adhesión cada año.
- Los colaboradores de Compras, Comercial, Operaciones, Logística y Finanzas reciben capacitación anual sobre esta política, conforme al Programa de Capacitación en Ética e Integridad (PG-CU-01).

12. Canal de Ética para terceros

Los terceros y sus trabajadores pueden consultar dudas o reportar cualquier irregularidad en su relación con el Grupo, incluidos pedidos indebidos de colaboradores del Grupo, de forma **confidencial e incluso anónima**. El Grupo no tolera represalias contra quien reporte de buena fe. Cada reporte recibe un **número de caso y una clave de seguimiento**, conforme al Procedimiento de Quejas y Denuncias (PR-CU-08). Los plazos son los estándar del Grupo: acuse y asignación en máximo 5 días hábiles; investigación en 30 días hábiles (45 en fraude y corrupción; 15 en represalia), con una sola prórroga de 15.

Medio	Cómo acceder
Canal de Ética en línea (24 h)	Enlace "Canal de Ética — Grupo Rent a Pallet": tools.rentapallet.com/etica · confidencial y, si se prefiere, anónimo. Entrega número de caso y clave de seguimiento.
Correo electrónico	etica@rentapallet.com
Sitio web corporativo	www.rentapallet.com · Integridad y Transparencia → Canal de Ética
Línea telefónica	Próximamente: se publicará cuando exista personal capacitado para atenderla.

13. Incumplimientos y consecuencias

Situación	Consecuencia
Hallazgo menor o documental	Plan de acción con plazo y seguimiento.
Incumplimiento reiterado o plan de acción no cumplido	Suspensión de nuevos pedidos hasta corregir.
Soborno, fraude, lavado de activos, trabajo infantil o forzoso, retención de documentos de identidad, madera ilegal u ocultamiento de conflictos	**Terminación inmediata** del contrato, exclusión del registro de proveedores y, cuando corresponda, denuncia ante las autoridades.

Los colaboradores que contraten o mantengan terceros sin cumplir esta política también se someten a las medidas disciplinarias del Código de Ética.

14. Responsabilidades internas

Área	Responsabilidad
Compras	Aplicar la debida diligencia a proveedores y contratistas, incluir las cláusulas y evaluar su desempeño.
Comercial	Aplicar el conocimiento del cliente y la adhesión de clientes a esta política.
Operaciones y Logística	Supervisar a contratistas en planta, transportistas y agentes aduanales.
SGAS y Calidad	Verificar la legalidad y trazabilidad de la madera y las condiciones ambientales, sociales y de SST de proveedores.
Finanzas	No crear terceros ni pagar sin debida diligencia aprobada; controlar cuentas bancarias y pagos.
Legal	Incorporar la cláusula de integridad en los contratos.
Oficial de Cumplimiento Regional (Departamento de Gobierno Corporativo)	Definir la metodología de riesgo, emitir concepto sobre terceros de riesgo alto y reportar al Comité de Auditoría en el informe trimestral.
Director General	Aprobar la vinculación de terceros de riesgo alto, con el concepto previo del Oficial de Cumplimiento Regional.
Comité de Ética y Conducta	Resolver los casos de conflictos de interés y demás reportes relacionados con terceros que sean de su competencia, conforme al Reglamento del Comité de Ética y Conducta (GC-RC-04).
Gobierno Corporativo	Coordinar la actualización de la política y su alineación con el IC500 y los inversionistas.

15. Tratamiento especial para Colombia

En COLOMBIANA DE ESTIBAS S.A. (COLESTIBAS) se aplican además el **Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE)**, el **SAGRILAFT** y su formulario de vinculación de contrapartes, así como el Anexo B de la PO-DH-17. En caso de diferencia, prevalece la regla más exigente.

16. Documentos relacionados

- Código de Ética y Conducta (GC-CE-01) y Cartas GC-DP-01 y GC-DP-02.
- Política Anticorrupción y Antisoborno (PO-DH-17), Política Regional LA/FT/FPADM (PO-CU-01), Política Antifraude (PO-CU-02) y Política de Conflictos de Interés y Operaciones con Partes Relacionadas (PO-CU-03).
- Procedimiento de Debida Diligencia de Terceros (PR-CU-04) y Procedimiento de Quejas y Denuncias del Canal de Ética (PR-CU-08).
- Política de Tratamiento de Datos Personales (SI-PO-07); SI-PO-06 Política de Seguridad con Terceros; Procedimiento de Buenas Prácticas de Personal, Visitantes y Contratistas en Planta; registro R-SGAS-01.
- Reglamento del Comité de Ética y Conducta (GC-RC-04).
- Sistema de Gestión del Riesgo de Fraude, Soborno, Corrupción y LA/FT/FPADM (documento de uso interno).

17. Disposiciones finales

- **Vigencia:** desde su aprobación por el Director General. Los contratos vigentes se adecúan en su siguiente renovación, y los terceros de riesgo alto en un plazo máximo de 12 meses.
- **Revisión:** al menos una vez al año, o antes si se identifican brechas frente a estándares internacionales de referencia del sector.
- **Publicación:** en español e inglés, en PDF abierto, en Integridad y Transparencia → Relaciones con terceros del sitio web.

Anexo A. Carta de adhesión del tercero

Esta carta se entrega a todo tercero al vincularse y forma parte integral de su expediente de debida diligencia (capítulo 8). Se imprime y se firma de forma independiente: el tercero la devuelve firmada al área que lo vincula.

CARTA DE ADHESIÓN Y COMPROMISO DE INTEGRIDAD

Para Socios, Proveedores, Contratistas y Clientes

Guatemala, _____ de _____ de 2026

Grupo Rent a Pallet

El Grupo Rent a Pallet solo hace negocios con terceros que compartan su compromiso con la **integridad, la legalidad, el respeto a las personas y al medio ambiente**. Nuestros estándares no terminan en nuestras puertas: se extienden a toda la cadena de valor. Por eso, como condición para iniciar o mantener una relación comercial con el Grupo, le solicitamos leer, firmar y devolver esta carta.

Yo, _____, con documento de identidad / identificación tributaria N.º _____, en calidad de representante legal de _____ (en adelante, "el Tercero"), con domicilio en _____, país _____, declaro en nombre de mi representada que:

- Hemos recibido y conocemos la Política de Integridad para Socios, Proveedores, Contratistas y Clientes (PO-CU-04), la Política Anticorrupción y Antisoborno (PO-DH-17) y el Código de Ética y Conducta del Grupo Rent a Pallet, y nos comprometemos a cumplirlos.
- **Anticorrupción.** No ofreceremos, prometeremos, daremos, solicitaremos ni aceptaremos sobornos, pagos de facilitación ni beneficios indebidos, en nombre propio o del Grupo, a colaboradores del Grupo, a servidores públicos ni a ningún tercero.
- **Derechos humanos y condiciones laborales.** Cumplimos la edad mínima legal de trabajo y, en ningún caso, empleamos a menores de 15 años. No recurrimos a trabajo forzoso: no retenemos documentos de identidad de nuestros trabajadores ni les cobramos por su contratación. Pagamos de forma puntual y transparente, respetamos la libertad de asociación y no discriminamos a nuestros trabajadores por ningún motivo.
- **Seguridad y salud.** Cumplimos las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables a nuestra actividad, incluidas las que rigen dentro de las instalaciones del Grupo cuando corresponda.
- **Medio ambiente y origen de los insumos.** Cuando suministramos madera u otros insumos al Grupo, garantizamos su origen legal y trazable, y declaramos que no provienen de zonas de conflicto armado o de alto riesgo.
- **Conflictos de interés.** Declaramos cualquier vínculo con colaboradores, directivos o miembros de la Junta Directiva del Grupo, o con sus familiares, y nos comprometemos a actualizar esta declaración si cambia.
- **Origen de fondos y lavado de activos.** Nuestros recursos provienen de actividades lícitas y no figuramos en listas restrictivas o de sanciones nacionales o internacionales.
- **Continuidad del negocio y sostenibilidad.** Si somos clasificados como terceros críticos o de riesgo alto, contamos con un plan de continuidad del negocio y reportaremos al Grupo los indicadores de desempeño ambiental y social que razonablemente se nos soliciten.

- **Protección de datos.** Cumpliremos las leyes de protección de datos personales aplicables a la información que procesemos por cuenta del Grupo, y la usaremos únicamente para los fines de nuestra relación comercial.
- **Confidencialidad y subcontratación.** Protegeremos la información confidencial del Grupo y trasladaremos estas obligaciones a cualquier subcontratista que vinculemos, respondiendo por su cumplimiento.
- **Auditoría y Canal de Ética.** Aceptamos el derecho del Grupo a auditar nuestro cumplimiento y a terminar la relación comercial, sin penalidad para el Grupo, ante cualquier incumplimiento de integridad. Conocemos el Canal de Ética del Grupo y nos comprometemos a reportar cualquier irregularidad que detectemos en nuestra relación con él.

Entendemos que esta carta es un requisito para formalizar o continuar nuestra relación comercial con el Grupo Rent a Pallet, y que su incumplimiento puede dar lugar a la suspensión o terminación de dicha relación, conforme a la Política de Integridad para Socios, Proveedores, Contratistas y Clientes (PO-CU-04).

Medio	Cómo acceder
Canal de Ética en línea (24 h)	Enlace "Canal de Ética — Grupo Rent a Pallet": tools.rentapallet.com/etica · confidencial y, si se prefiere, anónimo. Entrega número de caso y clave de seguimiento.
Correo electrónico	etica@rentapallet.com
Sitio web corporativo	www.rentapallet.com · Integridad y Transparencia → Canal de Ética
Línea telefónica	Próximamente: se publicará cuando exista personal capacitado para atenderla.

Atentamente,

_____

Firma del representante legal

Nombre: _____

Cargo: _____

Empresa / Razón social: _____

Uso interno de RAP

Recibido por	Área	Nivel de riesgo asignado
		[ ] Alto [ ] Medio [ ] Bajo

Anexo A de la Política de Integridad para Socios, Proveedores, Contratistas y Clientes (PO-CU-04 v2.0) · Documento público · Se devuelve firmada para el expediente de debida diligencia · Elaborado por la Coordinación de Gobierno Corporativo

Anexo B. Cláusula modelo de integridad

Cláusula de integridad. EL PROVEEDOR/CONTRATISTA/CLIENTE declara conocer y se obliga a cumplir el Código de Ética y Conducta, la Política Anticorrupción y Antisoborno y la Política de Integridad para Socios, Proveedores, Contratistas y Clientes del Grupo Rent a Pallet, así como la legislación aplicable en materia anticorrupción, antisoborno, antifraude, prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo, laboral, ambiental y de protección de datos. En particular, se obliga a: (i) no ofrecer, dar, solicitar ni aceptar sobornos ni pagos de facilitación; (ii) declarar cualquier conflicto de interés con colaboradores, directivos o miembros de la Junta Directiva del Grupo o sus familiares; (iii) garantizar el origen lícito de sus recursos y no estar incluido en listas restrictivas; (iv) no emplear trabajo infantil ni forzoso, respetar la edad mínima de trabajo y no retener documentos de identidad de sus trabajadores ni cobrarles por su contratación; (v) en el caso de madera, garantizar su origen legal y trazable, y que no proviene de zonas de conflicto armado o de alto riesgo; (vi) cumplir las leyes de protección de datos personales aplicables a la información que procese por cuenta del Grupo; (vii) si es clasificado como tercero crítico o de riesgo alto, contar con un plan de continuidad del negocio y reportar al Grupo los indicadores de sostenibilidad que se le soliciten; (viii) trasladar estas obligaciones a sus subcontratistas; y (ix) permitir auditorías del Grupo. El incumplimiento de esta cláusula faculta al Grupo para terminar el contrato de forma inmediata y sin penalidad, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan. Cualquier irregularidad podrá reportarse en tools.rentapallet.com/etica o etica@rentapallet.com.

La redacción definitiva debe validarse con Legal para cada tipo de contrato y país.

Anexo C. Alineación con el IC500

Elemento IC500 – Relaciones con terceros	Qué exige	Dónde se cumple
Socios, proveedores y contratistas sujetos al programa	Extender el programa de integridad a la cadena de valor	Cap. 1, 3 y 6; Anexos A y B
Agentes y representantes	Sujetos expresamente al programa	Cap. 3.2 y 6.1
Debida diligencia de terceros	Proceso documentado	Cap. 8; PR-CU-04
Conflictos de interés con terceros	Regulación y declaración	Cap. 6.3; PO-CU-03 cap. 8
Regalos y hospitalidad	Reglas para dar y recibir	Cap. 6.2; Código 7.6; PO-DH-17 sección 5
Interacción con servidores públicos	Prohibiciones y controles	Cap. 6.1; Código 7.5; PO-DH-17 sección 6
Contribuciones políticas	Prohibición en nombre del Grupo	Cap. 6.1; Código 7.7
Derechos humanos y condiciones laborales en la cadena	Estándares mínimos exigidos a terceros	Cap. 6.7
Canal de denuncia para terceros	Acceso y no represalias	Cap. 12
Sanciones	Consecuencias por incumplimiento	Cap. 13

Anexo D. Registro de cambios frente a las mejores prácticas internacionales

Este anexo documenta los puntos identificados en la revisión de esta política frente a las mejores prácticas internacionales de gobierno corporativo, integridad y debida diligencia en cadenas de suministro, y dónde quedó resuelto cada uno.

#	Tema	Cambio aplicado
1	Edad mínima de trabajo	Se fija en 15 años y se detallan las restricciones para trabajadores de 15 a 18 años (cap. 6.7, v1.1).
2	Trabajo forzoso: documentos de identidad y cobros por contratación	Se agrega la prohibición expresa de retener documentos de identidad y de cobrar comisiones de contratación a los trabajadores (cap. 6.7 y Anexos A y B, v1.1).
3	Transparencia salarial	Nuevo estándar de pago puntual, explicación de la base de pago en idioma comprensible y límites a las deducciones disciplinarias (cap. 6.7, v1.1).
4	Libertad de asociación	Se separa como estándar propio y explícito, antes mencionado de forma más general (cap. 6.7, v1.1).
5	Diversidad e inclusión / no discriminación	Se separa como estándar propio y explícito, con las categorías protegidas detalladas (cap. 6.7, v1.1).
6	Protección de datos personales como estándar contractual	Se agrega la obligación expresa de cumplir las leyes de protección de datos sobre la información que el tercero procese para el Grupo, con referencia a la SI-PO-07 (cap. 6.9, v1.1).
7	Normativa de comercio exterior	Se agrega un estándar breve sobre cumplimiento de leyes de comercio exterior y listas de sanciones para agentes aduanales y transportistas (cap. 6.1, v1.1).
8	Materiales de zonas de conflicto	Se adapta el estándar de "minerales en conflicto" a la realidad de RAP: prohibición de que la madera y otros insumos provengan de zonas de conflicto armado o de alto riesgo, y nueva bandera roja relacionada (cap. 6.1 y cap. 7, v1.2).
9	Plan de continuidad del negocio exigido al proveedor	Nuevo capítulo 6.13: los terceros críticos y de riesgo alto deben contar con un plan de continuidad del negocio y entregar evidencia razonable a solicitud del Grupo (v1.2).
10	Metas cuantificables de sostenibilidad del proveedor	Nuevo capítulo 6.14: los terceros de riesgo alto reportan indicadores cuantificables de su propio desempeño ambiental y social, de forma gradual (v1.2).
11	Respeto y cuidado de los activos y la marca del Grupo	Nuevo capítulo 6.12 sobre el cuidado de los bienes y la marca del Grupo por parte de terceros (v1.1).

Anexo E. Otros ajustes de consistencia interna

#	Tema	Cambio aplicado
1	Aprobación de terceros de riesgo alto	Se corrige de "Comité de Ética" a **Director General**, con concepto previo del Oficial de Cumplimiento Regional, para alinear con la PO-DH-17 v2.0 y el PR-CU-04 (cap. 8.1, 8.2 y 14).

#	Tema	Cambio aplicado
2	Canal de Ética	Se actualiza a número de caso y clave de seguimiento, y se nombra al Comité de Ética y Conducta y al Reglamento GC-RC-04 (cap. 12 y 14).
3	Carta de adhesión	Se unifica la carta independiente (GC-DP-09) con la política: la carta completa es ahora el Anexo A y el código GC-DP-09 queda sin uso (v2.0).
4	Oficial de Cumplimiento Regional	Se aclara que forma parte del Departamento de Gobierno Corporativo (cap. 14 y control del documento) (v2.0).
5	Informe al Comité de Auditoría	El informe sobre terceros pasa de anual a trimestral, dentro del informe integrado de riesgos de integridad, y se explicitan los plazos estándar del Canal (cap. 10 y 12) (v2.0).
6	Matriz integrada de riesgos	Una bandera roja de la debida diligencia abre o actualiza el riesgo correspondiente (cap. 8.2) (v2.0).
7	Aprobación de la política	Se retira la ratificación de la Junta Directiva: elabora la Coordinación de Gobierno Corporativo y revisa y aprueba el Director General (control del documento y cap. 17) (v2.0).